



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 573/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.”*

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el 24 de julio de 1860 se recuerda la festividad de San Francisco Solano patrono de Villa Montes, misma que por los hechos históricos, constituyen con la fundación de la misión franciscana dedicada al “Apóstol de América”, con el fin de evangelizar y hacer la promoción humana-cristiana entre las comunidades indígenas del Chaco, realizando estas acciones a orillas del majestuoso Río Pilcomayo.

Que, la festividad de San Francisco Solan, se celebra en la iglesia del mismo nombre, que es considerada una reliquia histórica, fue construida al finalizar la Guerra del Chaco el año 1936 y fue producto del esfuerzo de todos los habitantes, feligreses y religiosos, quienes vieron la falta de un espacio para expresar su fe y hallar consuelo tras la guerra.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Festividad de “San Francisco Solano – Patrono de Villa Montes”** a celebrarse el 24 de julio del presente año, en el Municipio de Villa Montes, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**